

Río Gallegos, 20 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05886-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la contratación del Prof. Sebastián Alejandro HERNÁNDEZ, para realizar tareas de apoyo en las actividades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007 y/o hasta el reintegro del AdeS. Daniel ASUETA;

Que obra Nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita la modificación del contrato oportunamente firmado en lo que respecta a la suma a percibir, como asimismo el horario a cumplir en la Secretaría de referencia;

Que por lo expuesto se dicta la Clausula Adicional que obra en las presentes actuaciones efectuándose las modificaciones solicitadas, por lo que se debe dictar el presente instrumento legal aprobando la misma;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional respectiva;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

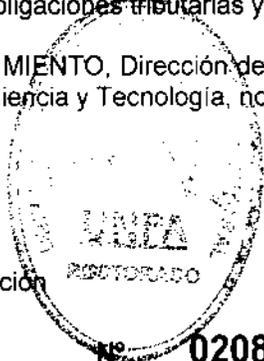
Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional oportunamente firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Prof. Sebastián Alejandro HERNÁNDEZ (C.U.I.T. N°20-27970888-2), por el período comprendido entre el día 12 de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, y/o hasta el reintegro del AdeS. Daniel ASUETA, de acuerdo a lo establecido en el contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional -Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01.- Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo administrativo.- Inciso: 3.4.9. Otros n.e.p.-Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones, previa presentación de facturas y acreditación del acabado cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Tecnología, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Amílcar BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0208

-2007.-